XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2005.

Ideas infantiles sobre el respeto a las normas: hipótesis a partir de un estudio piloto.

Barreiro, Alicia, Kiper, Cecilia, Martínez, Patricio, Basile, Julieta y Formoso, Jesica.

Cita:

Barreiro, Alicia, Kiper, Cecilia, Martínez, Patricio, Basile, Julieta y Formoso, Jesica (2005). *Ideas infantiles sobre el respeto a las normas: hipótesis a partir de un estudio piloto. XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-051/137

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/ewYf/eRx

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

IDEAS INFANTILES SOBRE EL RESPETO A LAS NORMAS: HIPÓTESIS A PARTIR DE UN ESTUDIO PILOTO

Barreiro, Alicia; Kiper, Cecilia; Martínez, Patricio; Basile, Julieta; Formoso, Jesica.
Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires

Resumen
En psicología del desarrollo se ha planteado el debate sobre por qué los sujetos respetan una norma: ¿por el contenido de la misma o por temor al castigo? En este trabajo se presentan datos acerca de las ideas infantiles sobre la adhesión a las normas, surgidos inesperadamente en un estudio piloto. Se entrevistaron según el método clínico piagetiano a sujetos de 6 a 12 años de edad concurrentes a una escuela privada de Capital Federal. Así, se identificaron dos tendencias en las respuestas infantiles: por un lado, la idea de que las prohibiciones incitan a realizar la conducta que prohíben, ya sea por curiosidad o por desafiar a la autoridad de la que emanan. Por el otro, las respuestas refieren a que desobedecer la norma implica la exposición a un peligro. La frecuencia de aparición del primer tipo de respuestas aumenta con la edad, mientras que la del segundo tipo decrece. A partir de estos datos inferimos que aquellas normas cuya justificación carece de sentido para los sujetos incitarían a realizar la conducta contraria a aquella que prohíben.

Palabras Clave
respeto normas ideas infantiles

Abstract
CHILDREN'S IDEAS ABOUT THE RESPECT TO THE NORMS: HYPOTHESIS FROM A PILOT STUDY
Development Psychology has studied the reason why subjects respect a norm: Is it because of its content or because they fear to be punished? This paper shows data about children's ideas on rules adherence which unexpectedly appeared in a pilot study. Children (n=56) between 6 and 12 years old, from a private school in Capital Federal were interviewed according to Piaget's clinical method. Two opposed tendencies were identified: one of them expresses the idea that the prohibitions incite children to carry out the conducts they prohibit because of curiosity or in order to challenge the authority from which they come. This type of answer increases as the subjects grow up. The other type of answer refers to the idea that disobeying a rule implies that they would be in danger and its presence decreases as the subjects get older. According to this data we believe that when the conduct the rule prohibits is no longer considered a risk, there is no reasonable justification for the subjects to sustain the rule, as it has become unfair to them.

Key words
respect children's ideas norms

INTRODUCCIÓN

Los datos presentados en este trabajo corresponden a un estudio piloto realizado al interior de un proyecto más amplio1 , su objetivo original era indagar la presencia de la Justicia Inmanente en niños, es decir, la creencia referida a que los acontecimientos desagradables que ocurren en la vida son castigos por malas acciones realizadas en el pasado (Piaget, 1932/1971). Pero, una de las situaciones hipotéticas utilizadas dio lugar a respuestas inesperadas respecto del respeto por las normas. Creemos que éstas resultan interesantes ya que permiten conocer las ideas infantiles sobre este tema.

LAS NORMAS

Toda norma es un caso del uso prescriptivo del lenguaje. Así, quien enuncia una norma se propone dirigir el comportamiento de otro mediante el lenguaje. En particular, las *normas prescriptivas* se caracterizan por la superioridad del sujeto emisor (autoridad normativa) respecto del destinatario y por la amenaza de sanción que aquel añade para dar efectividad a su voluntad (Nino, 1988). Desde el punto de vista jurídico, Kelsen (1934/2003) afirma que la validez de una norma deriva de su coherencia con el resto de las normas de un mismo orden en cuanto a su contenido y de la adhesión de los sujetos cuya conducta regula.

Por su parte, Nino (1988) considera las *costumbres* como otro tipo de normas, diferentes de las prescripitvas: especies de hábitos que exigen regularidad en la conducta de los individuos en circunstancias análogas. Su carácter social les otorga, a diferencia de otros hábitos, una presión normativa basada en la crítica y las sanciones de la sociedad. Se distinguen de las normas prescriptivas en que no emanan de una autoridad y no necesitan estar escritas o promulgadas mediante símbolos.

LA ADHESIÓN A LAS NORMAS

Piaget (1932/1971) ha indagado la adhesión de los sujetos a un sistema de reglas. Así, distinguió dos tipos de respeto hacia las mismas: objetivo y subjetivo. El primero tiene lugar en la configuración moral heterónoma, basada en relaciones de respeto unilateral. Las normas se conciben como objetos externos, creados por una autoridad e inmodificables. Por lo tanto, los sujetos no tienen en cuenta el contenido de las mismas, sino que las respetan por la autoridad que inviste a la persona de la cual emanan. El segundo tipo de respeto se encuentra en la configuración moral autónoma, ligado a la cooperación entre pares y basado en relaciones de respeto mutuo. Las reglas no son impuestas por la autoridad sino que son creadas en la discusión, es decir, su validez se fundamenta en el hecho de haber sido producidas mediante el consenso. De este modo las normas son concebidas como modificables y el sujeto adhiere a ellas por acordar con su contenido.

Por su parte Kohlberg (1971) considera que la obediencia o no a una regla no depende de su contenido, sino del temor al castigo.

Según Turiel (1984) no habría tal cosa como la moral heterónoma, dado que desde los inicios del desarrollo los sujetos son capaces de distinguir el contenido de las normas y emitir juicios en función de éste. Este autor diferencia dos tipos de normas según los criterios utilizados por los sujetos al emitir juicios: convencionales y morales. Respecto de las primeras, los niños

consideran que pueden ser modificadas e incluso no cumplirse en un contexto diferente, ya que se trata de acuerdos entre personas. En cambio, respecto de las segundas, consideran que no pueden modificarse ni dejar de cumplirse porque refieren a valores universales tales como el daño o la justicia. Desde esta perspectiva, los sujetos pueden aceptar la autoridad de quien emite una norma convencional pero decidir no obedecerla si entra en conflicto con valores morales.

Siguiendo esta línea, Haste (1990) afirma que para apropiarse de una norma existente en la sociedad, los niños deben comprender no sólo la gramática de la misma, sino también su justificación. Esto se debe a que las reglas prescriptivas conllevan sanciones y deben justificarse por su relación con las mismas. Las consecuencias que sirven de justificación a una norma dependerán de principios generales universales y de condiciones culturales locales.

Del debate planteado por los autores mencionados se desprenden las siguientes preguntas: ¿Por qué un sujeto adhiere a una norma? O dicho de otra manera: ¿Por qué un sujeto puede no respetar una norma enunciada por una autoridad?

METODOLOGÍA

Tipo de estudio: Descriptivo - transversal

Descripción de la muestra: Se entrevistaron a niños (n=56) de 6 a 12 años de edad (= 9,05; sd = 1,98), hijos de profesionales, concurrentes a una escuela privada de Capital Federal (n=56).

Instrumento utilizado: Las entrevistas se realizaron según el Metodo Clínico piagetiano (Piaget, 1925/1984) utilizando un relato hipotético basado en los utilizados por Piaget (1932): "En un colegio la maestra les había prohibido a sus alumnos que usen tijera, porque se podían cortar. Un día un chico agarró la tijera sin que la maestra lo viera y se cortó el dedo." A continuación se pregunta al entrevistado: "¿Qué te parece, si la maestra le hubiera dado permiso para usar la tijera se hubiera cortado igual?" Y luego: "¿Vos qué pensás, por qué se cortó?".

RESULTADOS

Como hemos mencionado, la situación presentada tenía por objetivo suscitar respuestas referidas a la Justicia Inmanente, pero un importante porcentaje de sujetos la interpretó de manera diferente. Así, se obtuvieron las siguientes respuestas referidas a por qué se cortó el sujeto de la historia: A) el 18% consideró que se cortó por azar o accidente, B) 9% como castigo por desobedecer, C) 9% porque estaba nervioso al hacer algo prohibido, D) el 22% porque desobedeció la norma exponiéndose a un peligro, E) el 16 % para provocar a la maestra, F) el 9 % porque las prohibiciones "dan ganas" de hacer aquello que prohíben. G) el 11% dio otro tipo de respuestas sumamente heterogéneas y el 7% restante no respondió.

A los fines de este trabajo nos centraremos en las respuestas del tipo D en contraposición con las E y F en forma conjunta (ambas suman el 25% de las respuestas), ya que las primeras mencionan la amenaza de un peligro si no se cumple la norma, mientras que las segundas expresan la idea de que las prohibiciones incitan a realizar la conducta que prohíben, ya sea por curiosidad o por desafío a la autoridad de la que emana la norma. A continuación transcribimos ejemplos de estos tres tipos de respuestas.

Tipo D: - Malena (8,04) "*¿Si la maestra no les hubiera prohibido usar tijeras este chico igual se hubiera cortado?* - Si no le prohibiera igual se hubiera cortado. - *¿Por qué?* - Porque este… la maestra lo está tratando de proteger de algo que le puede llegar a pasar, y entonces por eso prohíbe eso. Entonces porque él la usa se lastima."

Tipo E: - Manuela (9,0) "- *¿Si la maestra le hubiera dado permiso para usar la tijera, se hubiera cortado igual?* - No - *¿Por qué?* - Porque él hizo eso para desobedecer a la maestra. Pero si la maestra lo hubiera dejado él no lo hubiera hecho porque estaba lo más bien y podía cortar todo lo que él quiera, pero no se habría cortado el dedo. […] - *¿Por qué decís que no se habría cortado el dedo si no hubiera desobedecido?* -Porque él estaba tan enojado con la maestra que debe ser que quiso cortarse el dedo. "

Tipo F: -Gabriela (11,09):"- *¿Si la maestra no le hubiera prohibido que usaran la tijera, igual se hubiera cortado?* - No. - *¿Por qué? A ver cómo es…* - Porque cuando alguien prohíbe algo es como que le incita al otro a hacerlo. Porque cuando alguien le prohíbe algo es como decir: "no, vos no podés hacer esto." Y vos tenés curiosidad por saber por qué no podés hacer eso. En cambio, si la maestra le hubiese dicho: "usen la tijera, pero con cuidado", por ahí los chicos se hubiesen dado cuenta de que se podían cortar y no hubiesen tenido tanta ansiedad por cortar y no se hubiesen cortado el dedo. […] La maestra también tiene la culpa por haberles prohibido de hacer algo que si en vez de haberlo prohibido hubiese dicho: "tengan cuidado", no hubiese pasado."

En los datos recogidos se manifiesta una tendencia creciente según la edad en la aparición de las respuestas del tipo E y F, dado que en los niños de 6 a 8 años representan el 12, 5% de las respuestas y entre los de 9 a 12 el porcentaje aumenta al 36%, siendo tales diferencias significativas estadísticamente (Mann Whitney U = 286,5; p = 0,05). En cambio, las respuestas del tipo D decrecen con la edad, ya que en los niños de 6 a 8 años representan el 37% de las respuestas y sólo el 6,5% en los niños de 9 a 12 años (Mann Whitney U = 256,5; p = 0,05).

DISCUSIÓN

A partir de los resultados expuestos puede verse que las respuestas referidas a que las prohibiciones incitan a realizar la conducta que prohíben son más frecuentes a medida que se deja de considerar peligroso el uso de las tijeras. Es decir cuando ya no se considera peligrosa tal conducta, la norma enunciada por la maestra deja de tener una justificación razonable para los sujetos. Así, éstos ya no adhieren a la misma y la norma pierde su validez.

Creemos que otro de los motivos por los cuales los sujetos no adhieren a la norma es que la prohibición de usar tijeras entra en contradicción con las costumbres escolares al oponerse a los hábitos del aula. Esto se destaca en el protocolo de Manuela citado anteriormente, cuando afirma "[…] si la maestra lo hubiera dejado él no lo hubiera hecho porque estaba lo más bien y podía cortar todo lo que él quiera, pero no se habría cortado el dedo. […]". Además, desde la propuesta de Turiel, puede pensarse que esta norma convencional resulta injusta para los sujetos, y así entra en contradicción con los valores morales.

En síntesis, los datos expuestos en este trabajo indicarían que aquellas normas cuya justificación carece de sentido para los sujetos incitan a realizar la conducta contraria a aquella que prohíben. En palabras de Paloma (8,11) "[…] vos siempre vas a tener ganas de hacer lo que no te dejan […] para que eso no pase un grande le tiene que dar los derechos suficientes a un chico para que el chico no haga eso […] si hay que usar las tijeras que las use ¿Por qué hay que decirle que no?"

BIBLIOGRAFÍA

Haste, H. (1990) La adquisición de las reglas. En J. Bruner & H. Haste (Comps) *La elaboración del sentido: La construcción del mundo por el niño.* (pp. 155-182). Barcelona: Paidós.

Kohlberg (1971) *De lo que es a lo que debe ser.* Buenos Aires: Almagesto.

Nino, C. S. (1988) *Introducción al Análisis del Derecho.* Buenos Aires: Astrea.

Piaget, J. (1925/1984) *La Representación del Mundo en el Niño.* Madrid: Morata.

Piaget, J. (1932/1971) *El Criterio Moral en el Niño.* Barcelona. Fontanella

Turiel, E. (1984) *El desarrollo del conocimiento social: Moralidad y Convención.* Madrid: Debate.

1 Proyecto UBACyT P067: "Problemas teóricos en investigaciones sobre el conocimiento social de los niños". Director: Dr. José Antonio Castorina.